

INFORME DE SUFICIENCIA DE MEDIOS

El Decreto 170/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas dispone, en su artículo 1, que la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas es el máximo órgano encargado de la dirección y ejecución de la política del Consell en materia de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con diversidad funcional, familias, infancia y adolescencia, adopciones, juventud, mujer, personas migrantes y voluntariado social. En su artículo 12 atribuye, entre otras, las competencias relativas a la prevención de la violencia de género y la atención integral a las víctimas a la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres.

Para el cumplimiento de las necesidades descritas en el contrato de prestación de servicios para la gestión integral de la Red Centros Mujer y el servicio de atención telefónica permanente, la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres considera la urgencia de su puesta marcha, para atender a las víctimas de violencia de género, a las y los hijas e hijos que las acompañan.

Por lo que, estando prevista la realización de la contratación del correspondiente expediente, se informa que la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas **no dispone de medios personales y materiales suficientes** para la ejecución del mencionado servicio, considerándose más gravoso económicamente el hecho de incrementar el importe previsto en el Capítulo I, del presupuesto para el ejercicio 2023 y siguientes. De esta manera, la Generalitat pretende obtener una mejora organizativa al reducir gestiones y optimizar recursos.

València,